De conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en relación con lo dispuesto en el ordinal Décimo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información Establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se solicitó al Órgano Garante en el Estado de Veracruz (IVAI) verifique y apruebe de forma fundada y motivada, que las fracciones: XII A "Declaraciones de Situación Patrimonial"; XII B, "Declaraciones Fiscales de los Servidores Públicos"; XII C, "Declaraciones de Intereses de Servidores Públicos; y, fracción: XVIII, "Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos", no son aplicables a este Sujeto Obligado.

Lo anterior es así, porque esa información no se genera, ni se generará, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones que nos confieren los ordenamientos jurídicos que rigen nuestro actuar, en atención a que se trata de una función substancial a cargo de los Órganos de Control Interno, en consecuencia, del Sujeto Obligado denominado Contraloría General del Estado de Veracruz, tal como se puede corroborar en el numeral 113 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en relación con lo dispuesto en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, así como lo previsto en la *Ley 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.